

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 4  
RMN°173/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 173 /09**

Sucre, 03 de Abril de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0205/09 de 16 de marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 063/09 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y BORDILLOS CALLE DIEGO ZENTENO" D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12°, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, a fs. 51-A- cursa en el expediente Informe de la Ing. S. Daniela Barja Amusquivar Técnico Sub – Alcaldía D-4 con referencia al proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y BORDILLOS CALLE DIEGO ZENTENO", que el referido informe señala que el presente proyecto solo contempla la construcción de un muro de contención de 12 metros de altura y que el mismo informe señala, que por la topografía de lugar el proyecto adoptó muro de gavión con sistema TERRAMESH SYSTEM, que abarca 17 de metros lineales de muro de Gavión, **y que en el proyecto a ejecutarse solo contempla la construcción del Muro de Gavión y no así la construcción de bordillos, siendo prioridad la construcción del muro para garantizar la estabilidad del talud.** También se evidencia que a futuro el proyecto se debe contemplar a conclusión del muro y bordillo para una futura consolidación de la vía.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, CUCE: 09-1101-00-126835-1-1, Publicada en fecha 21/01/09, que mediante Resolución RPA N° 024/2009 RESOLUCIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Modalidad: Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) de fecha, 4 de febrero del 2009, **SE DECLARA DESIERTA**, la convocatoria para el Proyecto: Construcción Muro de Contención y Bordillo Calle Diego Zenteno D-4, como bien lo dispone en el punto 7. inc. d) del documento Base de Contratación en la Modalidad RPA – ANPE, por el existir en la presentación de una sola propuesta.

Que, por segunda vez, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras**, CUCE 09-1101-00-126835-2-1, segunda convocatoria.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN Y BORDILLOS CALLE DIEGO ZENTENO D-4", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA – ANPE N° 074/2009, aprobado el 6 de febrero de 2009



Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) N° 020-2009 de 19 de febrero de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 20 de febrero de 2009, efectuaron la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión legal, administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) en fecha 20 de febrero de 2009, recomendando adjudicar la propuesta a la Constructora "CONCIMET" representada legalmente por Sr. Benigno Rojas Basagoita para la ejecución del Proyecto. Construcción Muro de Contención y Bordillos Calle Diego Zenteno D-4, que corresponde a la Construcción solo del "MURO DE CONTENCIÓN" D-4 POR UN IMPORTE TOTAL DE BS. 203.484.80.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100), por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 097a/09 Código Interno Proceso 045/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE DIEGO ZENTENO" D-4, con un Importe Total de Bs. 203.484,80.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100) a la Empresa Constructora "CONCIMET" representada legalmente por le Sr. Benigno Rojas Basagoita, cuyo plazo de entrega será de 80 (ochenta días) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de proceder, por orden del Contratante.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE DIEGO ZENTENO" D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00234 de fecha de 14 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recurso Especificaciones de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0051, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 250.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. 063/09 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE DIEGO ZENTENO" D-4", que corresponde a la " CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DIEGO ZENTENO D-4; cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 36.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fjs 074 a fjs. 093.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 074/2009 á fjs. 104.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 20/02/09 a fjs. 152.
- ❖ Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 097a Cod. Int. Proceso N° 045/09 de 30/01/09 a fjs. 153.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1035327015) a fjs. 156
- ❖ Tarjeta Empresarial, Persona Natural a fjs. ...
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal C.G.R. á fjs. 157.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra á fjs. 164.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo á fjs. 161.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-OBRAS) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:





- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente gestión 2009 a fjs. 054.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 020-2009 de 19/II/09 a fjs. 106.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20/02/09 de fjs. 107.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 20/III/09 a fjs. 151.
- ❖ DEPARTAMENTO DE PROYECTOS CITE 51/09, Precio Referencia Proyecto a fjs. 108.
- ❖ Evaluación de propuestas Técnicas (OBRAS) a fjs. 149.
- ❖ Propuesta técnica y Económica Adjudicada de fjs. 140 a fjs. 147.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Luego del tratamiento de la información y documentación sobre el proceso de contratación para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE DIEGO ZENTENO**" D-4", la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, propone:

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato No. 063/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el Sr. Benigno Rojas Basagoita representante legal de la Empresa Unipersonal "COCIMET", para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN Y BORDILLOS CALLE DIEGO ZENTENO**" D-4", por un importe total de Bs. 203.484,80.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100, en un plazo de entrega de 80 (ochenta) días calendario; según informe Técnico a fs. 051-A- y cuadro de Presupuesto General de la Empresa en Formulario de Obras N° 1 - a fs. 147, el proyecto contempla solo la Construcción de un Muro de 17 metros de longitud por 12 metros de alto.
- Art.2º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la ejecución del Proyecto Construcción "**CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN CALLE DIEGO ZENTENO D-4**", de cumplimiento a Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.
- Art.3º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art.5º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*




Página 4 de 4  
RM N°173/09

- Art.6°.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad, para su respectivo control y seguimiento del proyecto a ser ejecutado.
- Art.7°.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Curo Cayara  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL